

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-329-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Tema de la providencia: Examen de demanda

Decisión: Libra Mandamiento de pago

Reunidos los requisitos legales y los establecidos en los artículos 82, 422 y siguientes del C.G del P., y, Decreto 806 de 2020, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTÍA** en favor de **HERNÁN CASTIBLANCO TORO** contra **LANS ASESORIAS JURIDICAS E.U** identificada con Nit: 900.182.594-8 por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$43.500.000.00 m/cte, por concepto del saldo de la obligación contenida en el acta de conciliación No.120 – 2019 del 11 de octubre de 2019 aportada como título ejecutivo.
2. Por la suma de \$20.000.000.00 m/cte, por concepto del saldo de la obligación contenida en el acta de conciliación No.120 – 2019 del 11 de octubre de 2019 aportada como título ejecutivo.
3. Por la suma de \$2.000.000.00 m/cte, por concepto del saldo de la obligación contenida en el acta de conciliación No.120 – 2019 del 11 de octubre de 2019 aportada como título ejecutivo.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Concédase a la parte demandada el término de cinco (5) días para cancelar el crédito, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G del P., ó diez (10) días para formular excepciones de acuerdo a lo previsto en artículo 442 Ibídem. Notifíquese de conformidad con los artículos 291 y siguientes ejúsdem, o el canon 8° del Decreto 806 de 2020, según sea el caso.

Se requiere al extremo ejecutante para que conserve la custodia de la primera copia del título ejecutivo base de recaudo, el cual deberá ser presentado en el evento que se requiera.

Se reconoce a NELLY YOLANDA ANZOLA VARGAS como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina', written in a cursive style.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

JUEZ

(2)